Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos CASO PRÁCTICO ESPECIALIDAD DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO 25 de abril de 2015

Ante la necesidad de efectuar la correspondiente expropiación forzosa de terrenos, motivada por las obras de construcción de un nuevo aeropuerto en la provincia de Soria por parte de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA, actualmente denominada ENAIRE), el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Soria (en adelante, JPEF) dictó dos resoluciones, en fecha 28 de noviembre de 2010, por las que se fija el justiprecio de sendas parcelas (A y B), de 2.000 m2 cada una, afectadas por dicha expropiación, valorándose como suelo rústico o no urbanizable y estableciéndose un justiprecio por valor de 1,652 euros/m2.

El propietario de la parcela A, en desacuerdo con dicho justiprecio, interpone los correspondientes recursos contra la resolución del JPEF dando lugar, finalmente, a la estimación de sus pretensiones mediante STS de 15 de abril de 2014. Esta STS establece que el suelo objeto de la expropiación para la construcción del citado aeropuerto debió valorarse como suelo urbanizable, a razón de 36,60 euros/m2, más un 5% de afección, lo que da lugar a un valor de 38,43 euros/m2, en lugar de los 1,652 euros/m2 fijados por la resolución de 28 de noviembre de 2010 del JPEF.

Por su parte, tras la publicación de la citada STS de 15 de abril de 2014, el propietario de la parcela B presenta en fecha 5 de marzo de 2015 una reclamación de responsabilidad patrimonial fundamentándose en que con dicha Sentencia se han puesto de manifiesto los daños y perjuicios ocasionados sobre sus derechos e intereses derivados de la valoración efectuada por el JPEF. El fundamento de su reclamación se basa en que, de acuerdo con la STS de 15 de abril de 2014, las parcelas afectadas por la citada expropiación debieron valorarse como suelo urbanizable, por lo que el justiprecio fijado sobre su parcela por el JPEF es manifiestamente inferior al justiprecio que le correspondía; asimismo dicho propietario señala que, a la vista del tipo de suelo del que realmente se trata, la resolución del JPEF es nula de pleno derecho por cuanto dicho órgano se encontraba mal configurado al carecer en su composición del preceptivo vocal técnico especializado para la valoración de suelo urbano, en lo que supone una vulneración de las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados. Consecuentemente señala que la resolución del JPEF, cuya nulidad puede ser declarada en cualquier momento, ha conllevado una lesión antijurídica que no está obligado a soportar –lesión que se ha puesto de manifiesto tras la citada STS de 15 de abril de 2014 sobre la expropiación referida-, solicitando por tanto una indemnización por la diferencia del justiprecio, en los mismos términos, criterios y en condiciones de igualdad que los aplicados por la STS referida para la parcela A.

Se interesa que emita informe jurídico, con su propuesta de resolución, sobre la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada y con especial referencia a las siguientes cuestiones:

- 1. Análisis sobre la normativa de aplicación, procedimiento y órganos competentes en la tramitación y resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada.
- Análisis jurídico sobre los fundamentos en los que se basa la reclamación y sobre aquellos otros fundamentos en virtud de los cuales, a su juício, la reclamación debe ser estimada o desestimada.
- 3. En base a dichos análisis, redacción de la propuesta de resolución de la reclamación planteada, con especial señalamiento de los efectos jurídicos y/o trámites que, en su caso, deriven de la misma.

Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos CASO PRÁCTICO ESPECIALIDAD RECURSOS HUMANOS 25 de abril de 2015

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, incluye en su artículo 21 la regulación de la oferta de empleo público para el año 2015.

En base a estas previsiones el Real Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015 permite la convocatoria de 21 plazas del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, cuerpo adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio del que es usted responsable del área de Recursos Humanos.

La necesidad urgente de la cobertura de esas 21 plazas impide esperar hasta la finalización del correspondiente proceso selectivo derivado de la oferta de empleo público y obliga a la cobertura temporal de las mismas.

A. Explique detalladamente el procedimiento más adecuado que, como responsable del área de Recursos Humanos, deberá llevar a cabo para proceder a la cobertura temporal de las mismas, mientras dure el proceso selectivo para su cobertura definitiva, haciendo una descripción de las bases del proceso selectivo en las que se explique detalladamente el sistema selectivo que desde su punto de vista se debería usar.

Por otra parte, el decreto de oferta de empleo público para el año 2015 no prevé para ese Ministerio de Economía y Competitividad ni para los Organismos dependientes del mismo la convocatoria de plazas de personal laboral fuera de convenio, pero el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), organismo autónomo adscrito al Ministerio, precisa contratar con carácter fijo y de manera urgente un Titulado Superior de Prensa e Información (Periodista) fuera de convenio.

B. Conteste razonadamente a la siguiente pregunta: ¿Existe algún procedimiento para poder llevar a efecto la citada contratación fija?.

Además, el Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) que tiene la condición de agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación con arreglo a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y del que el Ministerio de Economía y Competitividad tiene la participación mayoritaria, necesita urgentemente cubrir un puesto de Titulado Superior para el Area de Enfermedades Hepáticas y Digestivas, mientras dure la reserva de puesto de trabajo de su titular.

C. ¿Puede el CIBER realizar la contratación temporal del puesto de Titulado Superior?.
Razone detalladamente la contestación.

Escala Técnica de Gestlón de Organismos Autónomos CASO PRÁCTICO ESPECIALIDAD ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 25 de abril de 2015

Usted trabaja en el Servicio de Gestión Económica de un organismo autónomo que, como consecuencia de una sentencia judicial contra un deudor del organismo por haber percibido indebidamente 40.000 euros, en el mes de septiembre de 2014 recibió una transferencia de dinero por dicho importe. En ese mismo mes el Secretario General le indica que es necesaria la contratación del servicio de limpieza y la contratación del acceso a una base de datos para la consulta de la información sobre la evolución de la cinematografía española. Ambos contratos deben comenzar su ejecución el 1 de enero de 2015 y finalizarla el 31 de diciembre de ese mismo año. El presupuesto base de licitación del contrato de limpieza es de 45.000, IVA excluido. Para el contrato de acceso a la base de datos tiene un presupuesto de 75.000 euros, IVA excluido.

PREGUNTAS.

1.- Indique cuál sería la tramitación administrativa y presupuestaria necesaria

Imagine que la aplicación presupuestaria con la que se va a financiar el contrato de acceso a la base de datos esta infradotada y le faltan 10.000€ aunque tiene un remanente de crédito de 10.000€ en el Capítulo VI.

2.- Explique de forma razonada las distintas alternativas para conseguir la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el contrato.

El contrato de limpieza finalmente resulta adjudicado por 30.000 euros:

3.- Indique los documentos contables que deben acompañar a cada una de las fases de ejecución presupuestaria y en qué momento de la tramitación de los expedientes de contratación deben elaborarse.

Iniciada la ejecución del contrato, se plantean las siguientes cuestiones:

4.- Por motivos ajenos a su voluntad, la factura correspondiente a los servicios de limpieza prestados en el mes de noviembre no ha podido ser abonada en 2016, ¿sería posible abonada en 2016? ¿A qué ejercicio presupuestario se imputaría ese gasto?

Imagínese que en el mes de septiembre de 2015 la empresa de limpieza le comunica que ha decido cerrar el negocio y que dejará de prestar el servicio objeto del contrato el día 30 de ese mes. Ante esta situación, usted se ve obligado a resolver el contrato:

5.-¿Qué documentos contables deberán acompañar a la resolución del contrato? ¿Por qué importe deben elaborarse los citados documentos? Defina saldo de compromiso.

Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos CASO PRÁCTICO ESPECIALIDAD ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 25 de abril de 2015

Imagínese, que al iniciar el expediente de contratación se deciden contratar ambos servicios por un plazo de 2 años:

6.- Indique que importes, cómo máximo, podrian imputarse a cada una de las anualidades.